# EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2014

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de octubre de 2014, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, <u>D. Luis José Gómez de Montes</u>, <u>Dª. Elena Bravo San Inocente</u> y <u>D. Luis Felipe Rodríguez Martín</u>, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde <u>D. Óscar Moral Sanz</u>. Actúa como Secretario, la que lo es de la Corporación, Dª. Noemí Albillos Blanco.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

## PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2014.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014.

### **SEGUNDO.- URBANISMO:**

- 1°. Solicitud de prórroga de licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Escuelas nº 9, solicitada por D. Gustavo de Andrés Alonso.
- 1°. Denegar la prórroga de licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Escuelas n° 9, solicitada por D. Gustavo de Andrés Alonso, a la vista el Informe Jurídico emitido al respecto con fecha de 7 de octubre de 2014, que se incorpora al texto de la presente resolución a los efectos del artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### "INFORME JURÍDICO

**Asunto.-** Solicitud de prórroga de licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Escuelas nº 9, solicitada por D. Gustavo de Andrés Alonso.

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de 16 de agosto de 2012, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Escuelas  $n^{\circ}$  9, solicitada por D. Gustavo de Andrés Alonso.

**SEGUNDO.**- La notificación de dicho acuerdo se recibe por el interesado con fecha de 30 de agosto de 2012.

**TERCERO.-** Se presenta solicitud de prórroga de licencia con fecha de 3 de octubre de 2014. **CUARTO.-** En este Municipio existen Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Me corresponde, en base al artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el siguiente

#### **INFORME**

**Primero.**- De acuerdo con el art. 102 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización de los actos sujetos a licencia serán los establecidos en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia. En ésta última no se establecen ningún plazo expreso. Por lo que habrá de estarse a lo previsto en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- a) Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima: seis meses.

Segundo.- Los plazos citados en los apartados anteriores pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

**Tercero.**- Incumplidos los plazos citados en el artículo 303 del RUCyL y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, pudiendo ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. No obstante, en tanto no se les notifique el inicio del expediente, los afectados pueden continuar ejecutando los actos amparados por la licencia.

La declaración de caducidad se producirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del RUCyL.

**Cuarto.-** El artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

**CONCLUSIÓN.-** A la vista de lo expuesto se puede concluir que no cabe conceder una prórroga de la licencia, puesto que la misma se solicita con fecha de 3 de octubre de 2014, y el plazo señalado en la licencia para la finalización de las obras concluyó el 30 de agosto de 2014, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, anteriormente citado."

#### 2°. Notificar este acuerdo al interesado.

#### TERCERO.- HACIENDA

## 1°.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE €
TANDEM	113/14	16/10/14	ORQUESTA MALIBÚ, 10-10-14	3.025,00
PRODUCCIONES				
ÁRIDOS SIRO, S.L.	678	01/10/14	ZAHORRA PARA CAMINOS	6.942,44
PRIM, S.L.	189/2014	13/10/14	INSTALACIÓN CARPA FIESTAS OCTUBRE	2.178,00
EDUARDO LÓPEZ	I-037/2014	22/10/14	PROGRAMAS DE FIESTAS Y OTROS	968,00
VELASCO- SPREENT				
IMPRENTA				
EL REQUE	FV14/1000113	16/10/14	VARIOS CONSTRUCCIÓN	969,40

- 1°. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.
- 2°. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.